



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ANUNCIO

La Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada el 22 de febrero de 2018 acordó aprobar la constitución de una **Mesa de Contratación Permanente del Pleno del Ayuntamiento**, en cuanto que órgano de contratación, como órgano de asistencia técnica y especializada del mismo, con la siguiente composición:

- a) **Presidencia:** El concejal o concejala con delegación genérica en materia de contratación, sustituyéndole en caso de ausencia los o las Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.
- b) **Vocalías:**
- El Secretario General de la Corporación, o persona funcionaria que legalmente le sustituya o en quien delegue expresamente estas funciones.
 - El Interventor, o persona funcionaria que legalmente le sustituya o en quien delegue expresamente estas funciones.
 - La Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, que podrá ser sustituida por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Compras, o en su defecto por un Técnico o Técnica de Administración General del mismo.
 - Un Técnico o Técnica del área municipal de actividad al que corresponda el contrato que se licita, que habrá de tener necesariamente la condición de personal funcionario o laboral fijo.
- c) **Secretaría:** Actuará como Secretaria titular de la Mesa la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio. En caso de ausencia, actuará como suplente el Jefe de Negociado de dicho Servicio y en su defecto una persona funcionaria administrativa o auxiliar del mismo a designar por la concejalía con delegación genérica en materia de contratación.

En caso de que existan otros Técnicos o Técnicas del área municipal que propone el contrato que hubieran participado en la redacción de la documentación técnica del mismo, éstos se incorporarán como asesores a la Mesa de Contratación, con voz y sin voto.

Asimismo, y en aras del principio de transparencia en el funcionamiento administrativo de la Mesa, a las sesiones que esta celebre podrá asistir en calidad de observador un concejal o concejala de cada uno de los Grupos Políticos Municipales

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 08/03/2018 13:53:38
--	------------------------------------



w00671a147290815b4207e2080030d35z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147290815b4207e2080030d35z>

constituidos en la Corporación y miembros corporativos no adscritos a ninguno de ellos, en su caso; a cuyos efectos se les comunicará la convocatoria de la sesión por correo electrónico a la dirección que a estos efectos designen. Su asistencia no computará en ningún caso en el quorum de constitución de la mesa.

En el mismo acuerdo se aprobaron las siguientes normas de funcionamiento de la Mesa, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de contratación que le resultara directamente aplicable:

1. La Mesa de Contratación Permanente del Pleno del Ayuntamiento actuará en los procedimientos de licitación previstos en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en los que resulte competente. En aquellos casos en los que su actuación sea potestativa, ésta será decisión del órgano de contratación con motivo de la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato y así deberá quedar reflejado en el mismo.
2. Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes en todo caso la Presidencia, la Secretaría y las vocalías correspondientes a la Secretaría General y la Intervención del Ayuntamiento.
3. Las sesiones de la Mesa de Contratación se convocarán mediante Providencia de su Presidencia con al menos veinticuatro horas de antelación al inicio de la sesión; o de manera automática cuando el día y la hora estén fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares bien exactamente, bien por remisión a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de falta de quorum de constitución, la sesión quedará automáticamente convocada para la misma hora del siguiente día laborable.

La citación de la convocatoria a los miembros de la Mesa se efectuará mediante sistemas telemáticos propios del Ayuntamiento que permitan tener constancia de su puesta a disposición y apertura. La citación a los terceros interesados se realizará a través de la publicación de la convocatoria en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, sin perjuicio de lo previsto en estos acuerdos en cuanto a la citación de los cargos representativos del Ayuntamiento que pudieran asistir como observadores.

4. Todos los miembros de la Mesa tienen derecho a voto, salvo la Secretaría, que sólo tendrá voz. La Presidencia ostenta el voto de calidad para dirimir los empates que se pudieran producir durante las votaciones en cuanto órgano colegiado. Los cargos representativos que asistieran a las sesiones de la Mesa no tendrán derecho a voto, en cuanto que no son miembros de pleno derecho de la misma.

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 08/03/2018 13:53:38
--	------------------------------------



w00671a147290815b4207e2080030d35z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=w00671a147290815b4207e2080030d35z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

5. Las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación se firmarán por la Presidencia y la Secretaría antes de su publicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Estos acuerdos entrarán en vigor con fecha 10 de marzo de 2018, quedando desde esa fecha derogados cuantos acuerdos anteriores estuvieran referidos a la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento, y en particular los de fechas 27 de septiembre de 1995, 29 de marzo de 2000, 31 de octubre de 2001, 25 de febrero de 2010, 31 de julio de 2012, y 24 de abril de 2014.

Lo que se publica en el Perfil de Contratante del Pleno del Ayuntamiento para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326,3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y conforme a lo acordado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión de 22 de febrero de 2018.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN
Joaquín Guerrero Bey

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	08/03/2018 13:53:38



w00671a147290815b4207e2080030d35z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147290815b4207e2080030d35z>